



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	JULIO CESAR ALZATE ARANGO
Accionado	ARRENDAMIENTOS E INMOBILIARIA ALAMEDA S.A.S
Radicado	050013103005 2020 00238 00
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA

Si bien dentro del presente proceso la parte actora allegó constancia de envío de notificación personal a la demandada en los términos del Decreto 806 de 2020, verificada dicha actuación, no se tiene constancia de si la misma fue efectivamente entregada, se acusó recibo o se confirmó lectura, en tanto la certificación de Servientrega solo da cuenta del *mensaje enviado con estampa de tiempo*. Se echa de menos, el resultado de dicha remisión, tanto de la reportada al correo [administracion@alamedainmobiliaria.com](mailto:administracion@alamedainmobiliaria.com) como al correo [info@alamedainmobiliaria.com](mailto:info@alamedainmobiliaria.com), razón por la cual se requiere a la demandante para que allegue las constancias pertinentes.

Lo anterior se torna indispensable en aras de salvaguardas el debido proceso, derecho de defensa y prever alguna nulidad procesal, tal como lo refirió la H. Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ae884aae7c8af9c2ef5753c7eae55248df3c4585e34495cc81d4efadad84486**

Documento generado en 28/05/2021 11:14:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**